



RESOLUCIÓN N.º. 3726 2013

()

Por la cual se crea el
"Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino –CIEN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; el Artículos 19 de la Ley 30 de 1992; los Artículos 1 y 2 de la Ley 805 de 2003; la Ley 29 de 1990; el Decreto 585 de 1991; la Ley 1286 de 2009; el Artículo 5 de la Ley 1014 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a expedir sus estatutos, designar a sus autoridades académicas y administrativas, y que, así mismo, expresa que el Estado debe procurar el fortalecimiento de la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones específicas para su desarrollo.

Que en atención al artículo 19 de la Ley 30 de 1992, la investigación constituye una de las actividades que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior. "Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y la cultura universal y nacional".

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1º de la Ley 805, del 1º de abril de 2003... "es un ente universitario autónomo del orden nacional... "y según el artículo 2º de esta misma Ley..." es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse...". En su artículo 2, establece que en razón de su misión y de su régimen especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que la Ley 1014 de 2006 del Congreso de Colombia se dispone un conjunto de principios normativos que sientan las bases para una política de Estado y un marco jurídico e institucional para el fomento y desarrollo de la cultura del emprendimiento y la creación de empresas. En el artículo 5º de la mencionada ley, se crea la Red Nacional para el Emprendimiento – RNE, conformada por todas las entidades públicas, privadas y académicas que tienen relación con el emprendimiento.

Que mediante la Ley 29 de 1990, el Decreto 585 de 1991 y la Ley 1286 de 2009, se constituyó el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por el cual el Gobierno Nacional fomenta

RESOLUCIÓN N° _____

FECHA _____

la Investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación:

Que mediante el Acuerdo 07 del 24 de julio de 2013 se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, y en el cual en el capítulo V, se reconocen y reglamentan los fondos especiales. Que la vigencia de este Estatuto Presupuestal inicia a partir del 1° de enero de 2014.

Que el Acuerdo 05 de 2013, Proyecto Institucional, en el Artículo 4 da como eje articulador a la innovación "Asumir el cambio como un estado natural y la capacidad para reaccionar ante el cambio", en el Artículo 5 estrategia la UMNG, "trabajara en la definición de áreas y estratégicas de desarrollo para la investigación e innovación, centrada en los siguientes aspectos: Banco de ideas innovadoras, Incubadora de empresas neogranadinas de base tecnológicas, Acompañamiento a empresas aceleradas, Desarrollo de productos intelectuales, Transferencia Tecnológica, Inclusión de empresas al parque científico y tecnológico", el Artículo 6 políticas institucionales "Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como fundamento esencial para generar apropiar y adaptar el conocimiento encaminado a la solución de problemas de los entornos local, regional, nacional e internacional".

Que el Acuerdo 08 de 2013, actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada, ampliando las funciones de la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación y las modalidades de proyectos para el fomento de la cultura investigativa, innovadora y emprendedora.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019 incorpora como uno de los objetivos específicos del Mega Proyecto 4.1, Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Científica y Académica y en este desarrollo la integración Universidad-Empresa-Estado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada reconoce, promueve y contribuye a la conservación de la riqueza natural, cultural, y de biodiversidad nacional.

Que la Vicerrectoría de Investigaciones tiene una política de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) que promueve la activación del parque científico y tecnológico de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la Universidad Militar Nueva Granada conoce y acoge las declaraciones, los códigos y las normas nacionales e internacionales vigentes en materia de ética de las profesiones y de investigación científica y de la propiedad intelectual.

Que el Plan Rectoral 2013-2016 desarrolló el programa de Cultura Empresarial, con la que la Universidad y el sector empresarial se relacionan en busca de soluciones innovadoras que permiten crear nuevas empresas o aplicar el capital intelectual en las ya creadas.

Que la Universidad Militar Nueva Granada apoya la formación de sus docentes investigadores y protege la producción intelectual de los mismos, para aportar nuevos conocimientos al desarrollo social, económico y cultural del Estado Colombiano.

Que el escenario de una "Universidad con excelencia académica" con proyección social apoya el programa de cultura empresarial y una cultura del emprendimiento en preparación para enfrentar la capacidad de creación industrial del país, conducir los esfuerzos para la negociación y comercialización de los productos.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, a lo largo de su historia institucional ha alcanzado desarrollos científicos, tecnológicos y de innovación que pueden ser objeto de un proceso de transferencia tecnológica a la sociedad de forma que impacten el sector empresarial.

Spin-off: Son iniciativas empresariales que nacen de una empresa madre y sale de esta para hacerse autónoma debido a que no forma parte del núcleo central de la empresa madre en la que se gesta la iniciativa [FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES (FOMIN) Guía de Aprendizaje sobre Emprendimientos Dinámicos. Módulo 4 2008].

Start-up: Es un emprendimiento con una vida limitada, pero con grandes posibilidades de rentabilidad y desarrollo [EMPRENDE PYME. ¿Qué es una compañía start-up? 2013].

Proyectos de Innovación (PINV): Son proyectos para el desarrollo de productos o procesos con alto valor agregado que presenten los diferentes actores de la comunidad neogranadina (estudiantes, docentes, funcionarios administrativos y egresados), en temáticas establecidas por la Vicerrectoría de Investigaciones en las convocatorias anuales.

Proyectos de Incubación (PINC): Son proyectos para apoyar la creación de empresas de Base Tecnológica (cuyos productos o procesos demandados por la sociedad, son derivadas de proyectos de investigación), así como también el espíritu emprendedor de sus proponentes que pueden ser miembros de la comunidad neogranadina (estudiantes, docentes, funcionarios administrativos y egresados).

Emprendimiento: Es "una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado. su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad" [Ley 1014 de 2006 "De fomento a la cultura del emprendimiento"].

Emprendedor: Es "una persona con capacidad de innovar, entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva" [Ley 1014 de 2006 "De fomento a la cultura del emprendimiento"].

Innovador: Es una persona emprendedora con visión global, que resuelve o crea necesidades de mercado rentable y sostenido. Están basados en la innovación y tienen la capacidad de crear y capturar valor agregado [iNNpulsa Colombia].

Plan de Negocio: Es "un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos" [Ley 1014 de 2006 "De fomento a la cultura del emprendimiento"].

Cadena de Valor: Es un modelo teórico que permite describir el desarrollo de las actividades de una organización empresarial generando valor al cliente final [Porter M. Creating and Sustaining Superior Performance 1985].

Eslabones de la cadena de valor: Sensibilización (transformación del proyecto de vida hacia el emprendimiento), Identificación (grado de madurez de la iniciativa empresarial y posición en el entorno), Formulación (pre-incubación: potencialización del grado de madurez a través de la elaboración del plan de negocios), Puesta en Marcha (Incubación: propuesta de valor de la empresa y comenzar a operar en el mercado natural) y Aceleración (maximización del valor agregado de la empresa) [Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Modelo para Incubación de empresas en Colombia 2011]

Valor agregado: El Valor agregado o valor añadido es una característica o servicio extra que se le da a un producto o servicio, con el fin de darle un mayor valor comercial, generalmente se trata de una característica o servicio poco común, o poco usado por los competidores, y que le da al negocio o empresa, cierta diferenciación [ready2eat consulting, consulta octubre 2013].



RESOLUCIÓN N° _____

FECHA _____

Que es una necesidad para la Universidad Militar Nueva Granada concebir y promover la investigación en los campos de la ciencia y la tecnología, haciendo énfasis en promover la innovación y el emprendimiento, como ejes transversales de las funciones sustantivas de docencia y extensión universitaria.

Que en concordancia con todo lo anterior, se hace necesario expedir el Reglamento de Creación del Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino – CIEN.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Crear el Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino – CIEN, para contribuir a la identificación, formulación y acompañamiento de emprendimientos con carácter innovador entre los miembros de la comunidad académica neogranadina y su entorno empresarial de tal forma que ofrezca un acompañamiento de forma diferenciada de acuerdo a la etapa en que se encuentra el desarrollo empresarial: ideación (generación de idea innovadoras), Investigación, innovación y Desarrollo (productos de investigación e innovación), Prototipo (modelo original industrial), Incubación fase cero (creación del plan de negocio), Incubación fase uno (creación de unidades de negocio o empresas de base tecnológica) o aceleración (parte del parque científico-tecnológico).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIONES. La Universidad Militar Nueva Granada reconoce las siguientes definiciones:

Cultura: Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización [Ley 1014 de 2006 "De fomento a la cultura del emprendimiento" del Congreso de Colombia].

Innovación: Es la introducción de un nuevo o significativamente producto mejorado (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización de lugar de trabajo o las relaciones exteriores. Reconoce innovación técnica, de los servicios, de los modelos de negocio, del diseño y social [Manual de Osio Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación 2006]

Empresas de base tecnológica: Son empresas las cuales se basan en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico para mantener su competitividad [INCUBAR COLOMBIA ¿Qué son las empresas de base tecnológica o EBT's? 2013].

Know how: Neologismo del inglés que significa al castellano "saber-cómo". Entendido como el conjunto de conocimientos técnicos y actividades tecnológicas intangibles desarrolladas por una empresa o persona, adquiridas a través de la experiencia e investigación, y que es difícil de imitar por terceros [Clarke, Modet & C°].

El *know how* está reconocido en la Universidad Militar Nueva Granada como una cuenta contable de ingreso (1630) del Plan Único de Cuentas, cuenta sin la cual no se podría registrar costos de adquisición y el valor determinado en activos intangibles. La cuenta emitida se registra en la cuenta contable (3220) como gasto.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS. El "Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino –CIEN", tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la articulación institucional con redes regionales, nacionales e internacionales de emprendimiento a través de la promoción del emprendimiento de base tecnológica y la conformación de alianzas estratégicas que promuevan la formalización empresarial y laboral y aprovechamiento de beneficios existentes.
2. Participar en el acompañamiento y asesoría durante la creación y desarrollo de cada uno de los eslabones de la cadena de valor. Desde la sensibilización, identificación, pre-incubación, incubación hasta la aceleración (pos-incubación).
3. Respaldo e impulsar la participación en las convocatorias internas y externas en la que los miembros de la comunidad neogranadina se presenten.
4. Fortalecer las relaciones entre la triada Universidad-Empresa-Estado mediante los apoyos en las diferentes participaciones institucionales de nuestros innovadores y emprendedores en ruedas de negocio, ferias de ideas empresariales y demás participaciones relacionadas.
5. Abrir y ampliar nuevas fuentes de financiación para impulsar los proyectos de innovación y emprendimiento, ya sea con capital de fondos privados y/o públicos, redes de ángeles inversionistas, fondos de capital semilla, concursos, fondos de capital de riesgo, entre otros.
6. Orientar, asesorar y potencializar los grupos de investigación con capacidades de transferencia tecnológica de sus productos de investigación y desarrollo.
7. Coadyuvar a la gestión de la Vicerrectoría de Investigaciones en el proceso de activación y dinámica del Parque Científico-Tecnológico de la UMNG.
8. Sensibilizar y capacitar a los innovadores y emprendedores en las áreas que requieren para la consolidación de los proyectos de valor agregado y con alto potencial (propuesta de valor, estructura de la cadena, formas de generar ingresos, costos asociados, etc.).
9. Hacer seguimiento con indicadores de gestión innovadora y emprendedora que orientan el éxito de los procesos.
10. Forjar la cultura innovadora y emprendedora en la comunidad neogranadina.
11. Impulsar la creación de proyectos innovadores con la aplicación del modelo colaborativo, en donde se acopian las potenciales de cada innovador para la formación de redes con alto potencial de éxito emprendedor.
12. Promover la capacitación en gestión del conocimiento innovador que permita hacer vigilancia tecnológica de nuestras potencialidades e inteligencia de mercados y de negocios.
13. Participar en la toma de decisiones sobre los modelos de empresa que la Universidad apoyará.
14. Determinación de competencias empresariales de los grupos de investigación mediante un inventario de capacidades de transferencia a la sociedad.
15. Atraer el acompañamiento de mentores y padrinos empresariales que tienen experiencia sectorial que faciliten la integración a los clúster's (agrupaciones empresariales) a nivel nacional
16. Crear el marco normativo y legal para la creación de empresas de base tecnológica producto del proceso de incubación en la UMNG.
17. Realizar la protección del riesgo a través de seguros especializados (tasa de cambio, riesgos contractuales), certificaciones empresariales (calidad, origen, seguridad industrial, ambientales, etc.), aplicación de políticas de responsabilidad social empresarial, entre otros.
18. Propiciar y articular el debate, investigación, desarrollo y divulgación del conocimiento en emprendimiento con las entidades vinculadas con el emprendimiento.

19. Administrar los recursos de regalías netas provenientes del licenciamiento, venta o explotación comercial de su propiedad intelectual, de los resultados de los proyectos de innovación y/o de su conocimiento (*Know How*) de conformidad con el Estatuto de Propiedad Intelectual de la UMNG y las demás resoluciones y/o acuerdos que reglamenten dicha materia.

ARTÍCULO CUARTO: CONSTITUCIÓN. El "Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino – CIEN" dependerá de la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y tendrá un Profesional Especializado (2028) grado 18 quien realiza las funciones de director del Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO QUE REALIZA LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO NEOGRANADINO – CIEN. El Profesional Director del "CIEN", deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Acreditar título profesional universitario y título de posgrado en el área de economía, administración, ingeniería, contaduría y afines con estudio de posgrado.
2. Experiencia calificada y certificada de veinticinco (25) meses en Gestión y Administración de Proyectos de Innovación y Emprendimiento y relación de la Universidad con el sector externo.

ARTÍCULO SEXTO: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO QUE REALIZA LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO NEOGRANADINO – CIEN. Las actividades específicas son las siguientes:

1. Identificar las potencialidades de transferencia tecnológica de los grupos de investigación de las Facultades de la UMNG, de los innovadores y emprendedores en cualquiera de sus etapas de madurez: potencialización, puesta en marcha y/o aceleración.
2. Ejecutar el presupuesto del "Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino – CIEN", de acuerdo a las necesidades y requerimientos del procesos
3. Planear y proyectar eventos para llevar los innovadores y emprendedores de la UMNG al mercado comercial.
4. Ubicar fuentes de financiación externa para la captación de recursos que apoyen el surgimiento de las empresas.
5. Asistir a eventos nacionales e internaciones que promulguen apoyos a las ideas de negocio innovador y espacialmente de base tecnológica.
6. Atender los compromisos que se definan en la Red CONNECT Bogotá Región, INNPULSA Colombia, REUNE-ASCUN y las demás en las que la Universidad sea miembro o socio.
7. Ubicar las convocatorias externas, nacionales e internacionales para la presentación de proyectos de innovación y emprendimiento, favorable y pertinente a los objetivos y políticas de la UMNG.
8. Promover convenios y actividades conducentes a la participación de la UMNG en el desarrollo regional y nacional, con miras a participar en redes de emprendimiento empresarial que interesen a los fondos privados y/o públicos, redes de ángeles inversionistas, fondos de capital semilla, concursos, fondos de capital de riesgo, entre otros.
9. Asistir a las invitaciones que realice COLCIENCIAS, el Ministerio de Educación Nacional y los demás entes nacionales, interesados en el tema.
10. Informar periódicamente a la Vicerrectoría de Investigaciones, por conducto de la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación, acerca de los logros, avances y estado del Centro de

Innovación y Emprendimiento Neogranadino - CIEN

11. Las demás propias del cargo y las funciones que designe la Vicerrectoría de Investigaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCESOS. Los procesos de operatividad que rodean el CIEN son expedidos directamente por la Rectoría.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los _____ de _____ de 2014.


Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

Elabora	Revisa	Vo.Bo. Jefe Dependencia	Vo.Bo. Vicerrectoría General Académica - Administración de Investigaciones según corresponda el asunto	Vo.Bo. Oficina de Planeación	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
Elabora el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Elabora el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Elabora el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Elabora el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Elabora el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría.	Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría.	Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría.	Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría.	Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría.	Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría. Revisa el presente documento de acuerdo con el modelo de resolución de la Rectoría.